

Artículo 1.- Definición de jugador.

Son jugadores alevines todos los niños y niñas que estén federados y en posesión de la licencia en vigor y que cumplan once o doce años en el año.

Artículo 2.- Condiciones para federarse.

El interesado deberá rellenar una solicitud de licencia a la que acompañará autorización escrita de sus padres o personas de quienes dependa, en la que se hará constar la fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad del solicitante. Los documentos que anteceden los entregará al Ente a través del que dese federarse.

Artículo 3.- Licencias federativas.

Por la Real Federación Española de Golf se expedirán las licencias en las que se hará constar el nombre del titular, la categoría a la que pertenece, el nombre del Ente a través del que se ha federado y código de su licencia.

1. Para aquellos jugadores que se limiten a recibir clases sin practicar o jugar en el campo, se concederán licencias sin hándicap en las que se harán constar los mismos datos que se mencionan en el párrafo anterior.
2. Para aquellos jugadores alevines que soliciten licencia con hándicap, necesariamente deberán demostrar haber cumplido en dos ocasiones un hándicap máximo de 44,4 en ambos sexos, sobre 18 hoyos, en días distintos, dentro de un plazo de tres meses, desde las salidas que les corresponden. Las tarjetas de resultados demostrativas de cuanto antecede, deberán ir firmadas por el interesado y por quien haya actuado como marcador. El marcador deberá ser designado a tal fin por el Ente a través del que se federa y podrá ser un profesional o un aficionado mayor de edad, federado.

Artículo 4.- Tramitación de licencias.

Los Entes elevarán a la Federación Nacional, a través de la Organización Territorial respectiva, el expediente de cada interesado, que se compondrá de:

1. Solicitud.
2. Autorización de los padres o personas de quienes dependa.
3. Certificado expedido por el propio Ente acreditativo de que le interesado ha superado el examen de Reglas de Etiqueta y Juego.
4. Indicación del hándicap que debe aplicarse al titular.

El escrito de remisión a la Federación Nacional deberá ir firmado por el Ente.

Cuando se trate de la tramitación de la licencia sin hándicap, se seguirá idéntico procedimiento al señalado en los párrafos precedentes, dejando de cumplimentarse los párrafos 3 y 4.

Llegado el momento en que un jugador con licencia sin hándicap, pueda y quiera aspirar a obtener licencia con hándicap, lo hará saber al Ente por el que está federado, el cual lo solicitará de la

Federación Nacional a través de la Organización Territorial respectiva, acompañando a la licencia a canjear los documentos a que se refieren los apartados 3 y 4.

Artículo 5.- Handicap máximo y barras de salida.

La categoría de Alevín, es la siguiente:

Alevín		11-12 años.	
<u>Masculinos</u>		<u>Femenino</u>	
Hándicap:	Hasta 44,4	Hándicap:	Hasta 44,4
Barras:	Amarillas	Barras:	Rojas
Nº de Hoyos:	18 * 9 **	Nº de Hoyos:	18 * 9 **

* Handicap Nacional, según decisión del Comité.

** Handicap no Nacional y Handicap Nacional, según decisión del Comité.

Artículo 6.- Pruebas válidas para la aplicación del Sistema EGA

Serán válidas las pruebas individuales siguientes:

- Pruebas a 18 hoyos: Que la prueba sea Medal Play, Stableford o Contra Par.
- Pruebas a 9 hoyos: Que la prueba sea Medal Play, Stableford.

Artículo 7.- Valor Slope y Valor Campo de las pruebas válidas.

Los Valores Slope y de Campo para jugadores con Handicap Nacional, 36,4 o inferior, serán los fijados por la Federación para caballeros desde amarillas, en el caso de los niños, y el fijado para las señoras desde rojas, en el caso de las niñas.

Los Valores Slope y de Campo para 9 hoyos, del 1 al 9 y del 10 al 18, desde barras amarillas son los fijados por la Federación.

Los Valores Slope y de Campo para 9 hoyos, del 1 al 9 y del 10 al 18, desde barras rojas son los fijados por la Federación.

Artículo 8.- Handicap de Juego EGA

El hándicap máximo a conceder a un jugador alevín es de 44,4 para ambos sexos.

Cuando un jugador/ a benjamín pasa a Alevín, si tiene ya un hándicap de 44,4, o inferior si es masculino, ó femenino, se le mantendrá. Si su hándicap es superior pasará a 44,4.

Cuando un jugador/ a Alevín pasa a Infantil, si tiene ya un hándicap de 36,4, o inferior si es masculino, ó femenino, se le mantendrá. Si su hándicap es superior pasará a sin hándicap.

Para calcular el hándicap de juego en el Sistema EGA de un jugador Alevín, se le aplicara la formula indicada en el apartado 16.3 de dicho Reglamento.

- Handicap de Juego para 18 hoyos: Cuando la prueba sea a 18 hoyos, el hándicap de juego se establecerá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Handicap de Juego} = \text{Handicap Exacto} \times \text{Valor Slope} / 113 + (\text{Valor Campo} - \text{Par del Recorrido})$$

- Handicap de Juego para 9 hoyos desde el 1-9: Cuando la prueba sea a 9 hoyos, el hándicap de juego se establecerá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Handicap de Juego} = \text{Handicap Exacto} \times \text{Valor Slope} / 226 + (\text{Valor Campo} - \text{Par del Recorrido})$$

En la que el Valor Slope y Valor Campo son los valores medidos por la Federación para los 9 primeros hoyos. Para calcular los puntos Stableford obtenidos en los 9 hoyos, se repartirá el hándicap de juego según el índice de dificultad de los hoyos del 1-9.

- Handicap de Juego para 9 hoyos desde el 10-18: Cuando la prueba sea a 9 hoyos, el hándicap de juego se establecerá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Handicap de Juego} = \text{Handicap Exacto} \times \text{Valor Slope} / 226 + (\text{Valor Campo} - \text{Par del Recorrido})$$

En la que el Valor Slope y Valor Campo son los valores medidos por la Federación para los 9 segundos hoyos. Para calcular los puntos Stableford obtenidos en los 9 hoyos, se repartirá el hándicap de juego según el índice de dificultad de los hoyos del 10-18.

En todos los casos, o sea, tanto para 18 como para 9, se redondeara el resultado obtenido, si termina en 0,5 a 0,9 al entero superior, y si termina de 0,1 a 0,4 al entero inferior.

Artículo 9.- Modificaciones de Handicap.

Será de aplicación lo establecido en los artículos 17 y 20 del Sistema EGA, así como el Apéndice D, Ajuste Stableford de la Competición, ASC, para los jugadores de 18 hoyos.

Artículo 10.- Bajadas de Handicap por aplicación del Sistema EGA

Categoría de Handicap	Handicap Exacto EGA	Zona Neutra		Subida el Handicap por debajo de la Zona Neutra	Bajada de Hándicap por cada punto Stableford por encima de 36		
		18 hoyos	9 hoyos		≤ 40	> 40 a 45	>45
1	≤ 4,4	35 - 36	17 - 18	0,1	0,1	0,1	1
2	4,5 – 11,4	34 - 36	17 - 18	0,1	0,2	0,3	1
3	11,5 – 18,4	33 - 36	16 - 18	0,1	0,3	0,5	1
4	18,5 – 26,4	32 - 36	16 - 18	0,1	0,4	0,7	1
5	26,5 – 36,4	31 - 36	15 - 18	0,2	0,5	0,9	1
6	36,5 – 48,0	30 - 36	15 - 18	0,2	0,6	1,0	1